

CONCON, 26 ENE 2023

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO ALCALDICO N° 0227 /

VISTOS:

- a) Las facultades que me confieren la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- b) Las facultades emanadas de la Ley 19.880, sobre bases de los Procedimientos Administrativos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) La Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, Decreto N°250.
- d) La Ley N°20.730, Ley Lobby, articulo N.º 4, Son sujetos pasivos de esta ley, aquellas autoridades y funcionarios que se indican en el número 7, que dice relación con los integrantes de las Comisiones Evaluadoras formadas en el marco de la ley N°19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren esas Comisiones.
- e) Acta del Tribunal Electoral Región de Valparaíso, de fecha 29 de junio del 2021, en donde se señala electo al Alcalde de Concón, Señor Freddy Antonio Ramírez Villalobos.
- f) El Decreto Alcaldicio N°2078 de fecha 16 de agosto de 2022, que delega atribuciones en el funcionario Administrador Municipal.
- g) El Decreto Alcaldicio N°2079 de fecha 16 de agosto de 2022, que establece el orden de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Alcalde.
- h) El Decreto Alcaldicio N°1991 de fecha 8 de agosto de 2022, que establece el orden de subrogancia de Directores y Jefaturas Municipales.
- i) La Resolución Exenta N° 31/1/2/1655 del Gobierno Regional de Valparaíso, fechada el 29 de noviembre de 2021, que aprueba y transcribe de manera íntegra el Convenio de Transferencia suscrito entre el Gobierno Regional de Valparaíso y la Municipalidad de Concón para la ejecución del proyecto "Construcción Resaltos Reductores de Velocidad Concón", Código BIP N° 40033749-0, que compromete un monto de transferencia de \$ 22.952.000 con cargo al Fondo Regional de Iniciativa Local.
- j) El Decreto Alcaldicio N° 345. de fecha 11 de febrero de 2022, que aprueba Convenio de Transferencia suscrito entre la Municipalidad de Concón y el Gobierno Regional de

Valparaíso para la Ejecución del Proyecto FRIL "Construcción Resaltos Reductores Velocidad", Código BIP N° 40033749-0.

- k) El Decreto Alcaldicio N°3515 de fecha 7 de diciembre de 2023 mediante el cual se autorizó el llamado a Propuesta Privada denominada "Construcción Resaltos Reductores de Velocidad Concón", ID N°2597-57-CO22 se aprobaron las Bases Administrativas, Formularios Anexos, Especificaciones Técnicas y se designaron sujetos pasivos a la Comisión de Evaluación.
- l) Acta de Apertura Electrónica ID N°2597-57-CO22 que consigna la participación de dos oferentes:

Oferente	Rut
Sociedad Ingeniería y Construcción SPA.	76.383.799-8
Juan Carlos Muñoz Sáez en Unión Temporal de Proveedores con Arsa Ingenieria Ltda.	[REDACTED]

- a) Acta de Evaluación Propuesta Privada "**Construcción Resaltos Reductores de Velocidad Concón**", ID N°2597-57-CO22, recomendando al Sr. Alcalde adjudicar la Propuesta al oferente a la Unión Temporal de Proveedores, conformada por los proveedores **Juan Carlos Muñoz Sáez Rut: [REDACTED] Arsa Ingenieria Ltda. Rut: 76.518.641-2.**
- b) La providencia del Sr. Alcalde estampada en el Acta de Evaluación acogiendo la recomendación de adjudicación realizada por la Comisión de Evaluación.
- c) Constitución de Unión Temporal de Proveedores, entre **Juan Carlos Muñoz Sáez Rut: [REDACTED] Arsa Ingenieria Ltda. Rut: 76.518.641-2**, de fecha 27 de diciembre de 2022.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 7 de diciembre de 2022 mediante el Decreto Alcaldicio N°3515 se autorizó el llamado a Propuesta Privada denominada "**Construcción Resaltos Reductores de Velocidad Concón**", ID N°2597-57-CO22, se aprobaron las Bases Administrativas especiales, Formularios Anexos, Especificaciones Técnicas y se designaron sujetos pasivos a la Comisión de Evaluación.
2. Que, en el proceso licitatorio previamente individualizado fueron establecidos los siguientes criterios para la evaluación de las ofertas recibidas:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN	TOTAL
Oferta Económica	30%	
Experiencia:		
A) Subcriterio experiencia del Profesional Residente (50%)	30%	
B) Subcriterio experiencia del oferente (50%)		
Oferta Técnica:		100%
A) Subcriterio coherencia y Consistencia entre Carta Gantt con Minuta Explicativa de la misma (50%)	30%	
B) Subcriterio Coherencia y consistencia entre Carta Gantt y Flujo de Caja (50%)		
Plazo de Ejecución	9%	
Cumplimiento de los Requisitos Formales de la Presentación	1%	

3. Que, realizada mediante el portal www.mercadopublico.cl la apertura electrónica de las ofertas presentadas en el proceso ID: N°2597-57-CO22 verificándose la participación de los siguientes oferentes:

Oferente	Rut
Sociedad Ingeniería y Construcción SPA.	76.383.799-8
Juan Carlos Muñoz Sáez en Unión Temporal de Proveedores con Arsa Ingeniería Ltda.	12.009.274-k

4. Que, con fecha 20 de enero de 2023, la Comisión destinada para la evaluación de las ofertas recibidas en el proceso en comento, dio inicio al proceso de evaluación que tuvo como resultado el Acta de Evaluación enunciada en Vistos del presente decreto.

5. Que, como consecuencia del análisis de admisibilidad de las ofertas presentadas, la comisión evaluadora se ha pronunciado respecto a la inadmisibilidad de la oferta presentada por la empresa Sociedad Ingeniería y Construcción SPA. RUT: 76.383.799-8, informando mediante su el acta de evaluación enunciado en vistos, lo siguiente:

"Observaciones:

El oferente Sociedad Ingeniería y Construcción SPA, no contempla dentro del anexo N°4 "Cuadro de la Organización Interna" a un Ingeniero o Técnico en Prevención de riesgos, el cual forma parte del equipo mínimo solicitado por esta entidad pública para la ejecución de las obras requeridas. Además, de lo anteriormente señalado, resulta necesario hacer presente, que el oferente ha modificado el anexo N°4, eliminando la casilla en la cual debía señalar los datos del profesional o técnico en prevención de riesgos a ofertar como parte del equipo mínimo solicitado. Por tanto, en virtud de lo anteriormente señalado, y en razón de la ausencia de un miembro del equipo mínimo solicitado para la ejecución de la obra contemplada en el proceso en análisis, se declara inadmisible la oferta presentada por el oferente previamente individualizado.

Cabe hacer presente, que con el objeto de realizar una segunda verificación de la ausencia del profesional o técnico en prevención de riesgos en la oferta original del proponente previamente individualizado, la comisión ha requerido al oferente mediante la herramienta denominada "foro inverso", que aclare si ha contemplado en algún documento de los presentados originalmente al profesional o técnico señalado, obteniendo como respuesta por parte del oferente, un nuevo anexo N°4, el cual si considera al preventor de riesgo y acompaña además antecedentes de este profesional. Al respecto, resulta necesario señalar, que en virtud del principio de igualdad de los oferentes, estricta sujeción de las bases de la propuesta y lo contemplado en el Artículo 40 del D.S 250 que aprueba el reglamento de la Ley 19.886, no resulta posible admitir un documento que modifique la propuesta original del oferente de manera esencial, cuestión que ocurre en el caso en comento, toda vez, que, el oferente en su propuesta original no contempla al profesional o técnico en prevención de riesgos requerido como parte del equipo mínimo solicitado, limitándose solamente a ofertar a este con posterioridad y en un anexo (N°4) el cual no corresponde al originalmente presentado.”.

6. Que, evaluada la oferta admisible por parte de la Comisión respectiva, los participantes, han obtenido los siguientes puntajes:

A) Oferta Económica (30%)

La Oferta Económica se evaluará asignando puntuación a una escala de rangos acotados por valores que corresponderán a porcentajes del presupuesto asignado a la contratación de las obras.

Bajo tal condición se establece la siguiente puntuación para los rangos que se señalan:

RANGO (% del presupuesto asignado a la obra)	PUNTAJE	PUNTAJE PONDERADO
83 – 85	100	30,00
86 – 88	95	28,50
89 – 91	90	27,00
92 – 94	85	25,50
95 - 100	80	24,00

El puntaje ponderado obtenido por el oferente es el que detalla la siguiente tabla:

Oferente.	Monto con IVA	%	Puntaje Pond.
Juan Carlos Muñoz Sáez en Unión Temporal de Proveedores con Arsa Ingeniería Ltda	\$22.809.844	99	24,00

B) Experiencia (30%)

B1. Experiencia del Profesional Residente (50%)

Para estos efectos se entenderá por experiencia del Profesional aquella que se adquiere a contar de la fecha de obtención del título, de acuerdo a la especialidad indicada en 10.1.3 de las Bases Administrativas Generales.

La Experiencia del Profesional Residente se evaluará asignando puntuación a una escala de rangos acotados por valores que corresponderán a años de ejercicio profesional.



REPÚBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
SECPLAC

Bajo tal condición se establece la siguiente puntuación para los rangos que se señalan:

RANGO (años de ejercicio profesional)	PUNTAJE	PUNTAJE PONDERADO
30 y más años	100	15,00
Entre 25 – 29 años	95	14,25
Entre 20 – 24 años	90	13,50
Entre 15 – 19 años	85	12,75
Entre 10 – 14 años	80	12,00
Entre 5 – 9 años	75	11,25
4 y menos años	70	10,50

El puntaje ponderado obtenido por el oferente es el que detalla la siguiente tabla:

Oferente.	Exp.	Punt.	Puntaje Pond.
Juan Carlos Muñoz Sáez en Unión Temporal de Proveedores con Arsa Ingenieria Ltda	4 años	70	10,50

Observaciones:

El oferente Juan Carlos Muñoz Sáez en Unión Temporal de Proveedores con Arsa Ingenieria Ltda en el anexo Nº4 señala 6 años de experiencia de la profesional Residente, en circunstancia, que el certificado de título de la profesional ofertada para desempeñar labores como residente, señala como fecha de titulación el día 25 de enero del año 2018, tomándose esta fecha como referencia válida para establecer los años de experiencia (4 años) y el puntaje correspondiente, dado que las bases administrativas de licitación en el numeral 4.4 "Método de evaluación" numero II. "Experiencia", letra A. "Experiencia del Profesional Residente" son claras en señalar que los años de experiencia se cuentan desde la obtención del título correspondiente.

B2. Experiencia del Oferente (50%)

Se entiende por experiencia del Oferente aquella acreditada a su nombre, más aquella que tenía su antecesora legal, siempre y cuando, tengan el mismo RUT. No obstante, lo anterior, tratándose de una Empresa Individual de Responsabilidad Limitada (E.I.R.L), también se considerará parte de la experiencia del Oferente aquella acreditada por la persona natural que la constituye, y viceversa.

Sera expresada la experiencia en m² y/o ml de obras ejecutadas de similar naturaleza de acuerdo a lo estipulado en las Bases Administrativas Especiales, de los últimos 5 años.

La Experiencia del Oferente se evaluará asignando puntuación a una escala de rangos acotados por valores que corresponderán al volumen de obra acreditado como experiencia, expresado como porcentaje del volumen de obra a contratar, en la unidad que aparezca establecida para estos efectos en las Bases Administrativas Especiales (m², ml u otro).

Bajo tal condición se establece la siguiente puntuación para los rangos que se señalan:

RANGO (% del volumen de obra a contratar)	PUNTAJE	PUNTAJE PONDERADO
10.000% o más	100	15,00
5.000% - 9.999%	95	14,25
1.000% - 4.999%	90	13,50

500% - 999%	85	12,75
100% - 499%	80	12,00
99% o menos	75	11,25

Para los efectos de la aplicación de la tabla anterior, se utilizará como referencia la suma de la superficie de los recintos a intervenir. Respecto de las cantidades señaladas en el Presupuesto Estimativo preparado por la SECPLAC la superficie a intervenir del proyecto asciende a 284 m².

El puntaje ponderado obtenido por el oferente es el que detalla la siguiente tabla:

Oferente.	Exp.	%	Punt. Pond.
Juan Carlos Muñoz Sáez en Unión Temporal de Proveedores con Arsa Ingenieria Ltda.	12.592	4.434	13,50

El Cuadro Resumen de la Experiencia es el siguiente:

Oferente.	A	B	Puntaje
Juan Carlos Muñoz Sáez en Unión Temporal de Proveedores con Arsa Ingenieria Ltda.	10.50	13,50	24,00

C) Oferta Técnica (30%)

Se calificará la Oferta Técnica conforme a la siguiente pauta:

C1. Coherencia y Consistencia entre Carta Gantt con Minuta Explicativa de la misma (50%):

Se aplicará el puntaje máximo de 100 puntos al o los oferentes en cuya Carta Gantt se verifique que se encuentra en coherencia y consistencia con su Minuta Explicativa, y el mínimo de 1 punto al o los que no la tengan. Tanto la Carta Gantt como la Minuta Explicativa deben considerar todas las partidas del Itemizado Oficial.

La revisión de los antecedentes presentados por los oferentes, han permitido constatar Coherencia y Consistencia entre Carta Gantt con Minuta Explicativa de la misma, por lo que la oferta presentada por el proveedor ya individualizado recibe el máximo puntaje.

Oferente.	Cumple	Pondera	Puntaje
Juan Carlos Muñoz Sáez en Unión Temporal de Proveedores con Arsa Ingenieria Ltda.	cumple	100	15,00

C2. Coherencia y consistencia entre Carta Gantt y Flujo de Caja (50%):

Se aplicará el puntaje máximo de 100 puntos al o los oferentes en cuya Carta Gantt se verifique que se encuentra en coherencia y consistencia con el Flujo de Caja, y el mínimo de 1 punto al o los que no la tengan.



REPÚBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
SECLAC

Nota: Deberá preverse en la Programación Financiera que el Último Estado de Pago no podrá ser inferior al 10% del monto del Contrato. Además de lo anterior, se debe considerar las deducciones por concepto de Retenciones, equivalentes al 10% en cada uno de los Estado de Pago hasta enterar el 5% del valor del total del contrato.

La revisión de los antecedentes presentados por los oferentes, han permitido constatar Coherencia y consistencia entre Carta Gantt y Flujo de Caja, por lo que la oferta presentada por el proveedor ya individualizado recibe el máximo puntaje.

Oferente.	Cumple	Pondera	Puntaje
Juan Carlos Muñoz Sáez en Unión Temporal de Proveedores con Arsa Ingenieria Ltda.	cumple	100	15,00

El Cuadro Resumen de la Oferta Técnica es el siguiente:

Oferente.	A	B	Puntaje
Juan Carlos Muñoz Sáez en Unión Temporal de Proveedores con Arsa Ingenieria Ltda.	15,00	15,00	30,00

D) Plazo de Ejecución (9%)

Corresponde al plazo de ejecución de la obra. El puntaje máximo lo tendrá aquel oferente que presente un menor plazo en la ejecución. El puntaje se determinará con la siguiente fórmula:

El Plazo de Ejecución Ofertado se evaluará asignando puntuación a una escala de rangos acotados por valores que corresponderán a porcentajes del plazo máximo asignado a la ejecución de las obras, establecido éste según lo que aparece señalado en el punto 6.3 de las Bases Administrativas Generales.

Bajo tal condición se establece la siguiente puntuación para los rangos que se señalan:

RANGO (% del plazo asignado a la ejecución de obra)	PUNTAJE	PUNTAJE PONDERADO
70 – 79	100	9,00
80 - 84	95	8,55
85 – 89	90	8,10
90 - 94	85	7,65
95 - 100	80	7,20

Nota: A las ofertas cuyo plazo ofertado se ubique bajo el 70% del puntaje asignado a la ejecución de las obras se les asignará puntaje igual a 0,00 (cero) puntos.

Oferente.	Plazo	%	Puntaje Pond.
Juan Carlos Muñoz Sáez en Unión Temporal de Proveedores con Arsa	45	75	9,00

Ingenieria Ltda.

E) Cumplimiento de los Requisitos Formales de la Presentación (1%)

El puntaje máximo lo tendrá aquel oferente que presente su propuesta cumpliendo con todas las formalidades exigidas, obteniendo 100 puntos. Aquellos proponentes que no cumplan esta exigencia en la oportunidad de realizar su oferta, sino que una vez que les sean solicitado a través del Foro Inverso, tendrán el puntaje mínimo de 1 punto.

Observación:

Se requiere aclaración al oferente Juan Carlos Muñoz Sáez en Unión Temporal de Proveedores con Arsa Ingenieria Ltda, en orden a aclarar su propuesta de instalación de faenas, respondiendo la consulta realizada por la comisión de manera satisfactoria, dando cuenta del cumplimiento de lo requerido en el proceso en análisis.

Habida consideración que se ha solicitado una aclaración, se le otorga el mínimo puntaje.

Oferente.	Pondera	Puntaje
Juan Carlos Muñoz Sáez en Unión Temporal de Proveedores con Arsa Ingenieria Ltda.	1	0,00

7. Que, como resultado del proceso de evaluación previamente descrito el oferente ha obtenido el siguiente puntaje:

Oferente.	I	II	III	IV	V	Total
Juan Carlos Muñoz Sáez en Unión Temporal de Proveedores con Arsa Ingenieria Ltda.	24,00	24,00	30,00	9,00	0,00	87,00

8. Que, habiéndose puesto término al procedimiento licitatorio, dando como resultado la propuesta de adjudicación a la Unión Temporal de Proveedores, conformada por los proveedores Juan Carlos Muñoz Sáez Rut: 12.009.274-k y Arsa Ingenieria Ltda. Rut: 76.518.641-2 por parte de la Comisión destinada para la evaluación de las ofertas, es que resuelvo lo siguiente:

DECRETO

1. **ADJUDÍQUESE** la Propuesta la Propuesta Privada “**Construcción Resaltos Reductores de Velocidad Concón, ID: 2597-57-CO22** a la Unión Temporal de



REPÚBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
SECPLAC

Proveedores, conformada por los proveedores Juan Carlos Muñoz Sáez Rut:

[REDACTED] y Arsa Ingenieria Ltda. Rut: 76.518.641-2 por un Monto neto de \$19.167.936, monto con IVA incluido de \$22.809.844 y un plazo de ejecución de 45 días corridos para ejecutar las obras a contar de la fecha estipulada en las Bases Administrativas.

2. PUBLÍQUESE el presente Decreto Alcaldicio en el portal www.mercadopublico.cl.
3. REQUIÉRASE la entrega de la Garantías correspondientes al adjudicado.
4. CONFECCIÓN SE el contrato correspondiente por la Dirección de Asesoría Jurídica.
5. IMPÚTESE los gastos a la cuenta correspondiente.
6. DISTRIBÚYASE por Secretaría Municipal el presente Decreto Alcaldicio de acuerdo a lo que se consigna en su distribución.
7. ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY

SECRETARIO MUNICIPAL

FRV/MLEG/PCA/stc

1. Secretaría Municipal.
2. DOM
3. Asesoría Jurídica.
4. Control.
5. Secplac. (15)
6. Carpeta Propuesta.



POR ORDEN DEL SR. ALCALDE.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado

MUNICIPALIDAD DE CONCON
DEPTO. DE CONTROL

24 ENE 2023

RECIBIDO HORA: _____